



11.3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EXTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE DEBAN AUTORIZARSE PARA GESTIONAR ANTE LA SHCP DE MANERA REGULAR EN EL EJERCICIO 2023

MOTIVACIÓN

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo a las necesidades funcionales de la Entidad.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, autorizar las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.



Se atenderá lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. Se informará a esta Junta de Gobierno en las siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias externas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones externas que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

Adecuación externa entre partidas de los Capítulos 1000 "Servicios Personales"

REDUCCIÓN													14												15	16			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																	
RA	UR	GF	FN	SF	RE	AI	IPP	PP	PARTIDA	TG	FF	Suma Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	EF	PPI			
38	91U	1	3	4	0	0	1		15901	1	1	-6,450,000.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	21	0		
TOTAL													-6,450,000.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00	-537,500.00		
AMPLIACIÓN																													
RA	UR	GF	FN	SF	RE	AI	IPP	PP	PARTIDA	TG	FF	Suma Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	EF	PPI			
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	15901	1	1	6,450,000.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	21	0		
TOTAL													6,450,000.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00	537,500.00			

JUSTIFICACIÓN: Transferencia compensada de recursos presupuestarios entre partida otras prestaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales"; reduciendo de la Actividad Institucional Actividades de Apoyo a la función Pública y buen Gobierno, para dotar a la Actividad Institucional: Investigación Científica, Desarrollo e Innovación, la partida de otras prestaciones, que en opinión de esta Dirección de Administración y Finanzas se considera procedente atender. No se omite señalar que la reorientación de estos recursos permitirá un ejercicio eficiente de los mismos. Lo anterior de conformidad con los artículos 48, 53, y 56 fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 7, 13, 58 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7, 9, 10 Fracción I, 92 primer párrafo y 99; de su Reglamento, así como 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, se informa que el presente movimiento coadyuvará al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a cargo del Instituto.